

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991 Fecha: 04/06/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

Varios

RESUMEN

APROBACION DE BASES PARA BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR DE SALUD (GRUPO A, SUBGRUPO A1)

TEXTO DEL DECRETO

El 12 de abril de 2021 se aprobaron por Decreto nº 4722 las bases Generales que regirán los diferentes procesos de bolsas de empleo, y fueron publicadas en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021.

Con objeto de poder dar respuesta a diversas necesidades detectadas, se impone la necesidad de general "Bolsas de empleo temporal para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior de Salud del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos por el procedimiento de oposición (Grupo A, subgrupo A1), que nos permitan la cobertura transitoria por funcionarios interino/laborales temporales de las plazas vacantes en el Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos de conformidad con el establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2019.

HE RESUELTO:

Aprobar las bases de convocatoria que se detallan a continuación para la generación de "Bolsas de empleo temporal de Técnico/a Superior de Salud", del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos por el procedimiento de oposición (Grupo A, subgrupo A1), que nos permitan la cobertura transitoria de las plazas vacantes en el Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 361/1995, de 10 de marzo.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE DOS BOLSAS DE EMPLEO DE TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y SUS PATRONATOS POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A1).

- A) TÉCNICO/A DE SALUD PÚBLICA**
- B) TÉCNICO/A SUPERIOR LABORATORIO**

1.- NORMAS GENERALES

I.1 Objeto de la Convocatoria:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991			Nº:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Creación de dos Bolsa de Empleo temporal de Técnico/a Superior de Salud (A1), para el desempeño provisional de puestos de trabajo, mediante nombramiento de personal funcionario interino o mediante contratación laboral temporal, según corresponda, conforme a las necesidades que se produzcan en la plantilla municipal.

1.2 Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en estas Bases y en las Bases Generales aprobadas por Decreto 4722 de fecha 12 de abril de 2021 y publicado en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021.

1.3 Procedimiento selectivo:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de Oposición.

1.4 Funciones a realizar:

Las recogidas en la ficha del puesto de trabajo propias de su categoría profesional y con la flexibilidad que requiera el servicio, así como todas aquellas que le requiera su responsable acorde con su formación y preparación profesional, teniendo en cuenta las siguientes especificidades:

A) Técnico/a de salud pública

- Planificar, coordinar y desarrollar la Red de Vigilancia de Salud Pública en coordinación con los servicios de las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado,
- Analizar, proponer y gestionar medidas de Salud Pública, programas de promoción de la salud, de prevención de las enfermedades y lesiones.
- Evaluar, prevenir y controlar efectos de los factores ambientales sobre la salud humana.
- Colaborar en el control sanitario de industrias, actividades y servicios.
- Colaborar en el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene persona, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo.
- Diseñar objetivos específicos y contenidos de los programas de promoción de la salud pública
- Planificar y ejecutar las actividades de los programas
- Coordinar las actividades interdisciplinarias e interdepartamentales en su área
- Relacionarse con otros técnicos/as e instituciones para desarrollar la parte del proceso de su competencia

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991			Nº:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Representar por delegación a la institución en los asuntos de su competencia, utilizando los indicadores, documentos y soportes establecidos.
- Informar a su superior de la parte del proceso.
- Supervisar a otros trabajadores/as.
- Realizar otras tareas afines, así como todas aquellas que le requiera su de competencia responsable acorde con su puesto

B) Técnico/a superior laboratorio

- Planificar y organizar las actividades correspondientes a la parte del proceso de su competencia.
- Estudios analíticos relacionados con la Salud Pública
- Colaborar en el control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos o relacionados con el uso o consumo humano.
- Colaborar en el control sanitario del medio ambiente: contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.
- Preparar y ejecutar los procedimientos de análisis generales y de los equipos.
- Ejecutar el control de calidad inter e intra laboratorio
- Supervisar el trabajo de técnicos de especialistas y auxiliares del laboratorio
- Representar por delegación a la institución en los asuntos de su competencia, utilizando los indicadores, documentos y soportes establecidos.
- Informar a su superior de la parte del proceso.
- Realizar otras tareas afines, así como todas aquellas que le requiera su de competencia responsable acorde con su puesto

1.5 Condiciones de trabajo

La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, en jornada de mañana y/o tarde, según establece el Acuerdo Único.

Las retribuciones se ajustarán al Acuerdo Único o convenio de referencia en caso de que las categorías profesionales no se ajusten a la Relación de Puestos de Trabajo de Ayuntamiento y Patronatos.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991			Nº:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, de acuerdo con los Artículos 56 y 57 del TREBEP, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las personas extranjeras a las que se refiere este apartado, así como aquellas con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.
- f) Estar en posesión del **TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO O LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, MEDICINA, FARMACIA Y VETERINARIA, QUÍMICA O BIOQUÍMICA**. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.
- g) Poseer y acreditar competencias específicas en función de la Bolsa de Empleo a la que se opte:

A) Bolsa de Empleo de TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD (especialidad TÉCNICO/A DE SALUD PÚBLICA)

Haber ejercido durante un mínimo de 2 años funciones en su titulación. En el caso de tener la titulación en medicina el MIR (Médicos Internos y Residentes), se computará como los dos años de experiencia.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991			Nº:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

B) Bolsa de Empleo de TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD (especialidad TÉCNICO/A SUPERIOR DE LABORATORIO)

Haber ejercido durante un mínimo de 2 años funciones en su titulación. En caso de tener la titulación en medicina el MIR (Médicos Internos y Residentes), se computará como los dos años de experiencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3 DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

3.1 Instancias y forma de presentación:

1. Instancia de solicitud. Se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal. Imprescindible identificar en la instancia apartado Convocatoria: REF Nº BE-2021- 005 TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD especificando a cuál o cuáles de ellas se presenta (A y/o B).
2. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos.
3. Autorización de consulta de datos en Plataforma de Intermediación.
4. Justificante de pago de las tasas de examen publicadas en la página web www.alcobendas.org según las ordenanzas fiscales y precios públicos del año en curso.

Los modelos de Instancia, Declaración responsable y Autorización de consulta de datos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web municipal www.alcobendas.org (Empleo Público) o en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Alcobendas.

3.2 Tasa por derechos de examen:

Si realiza el trámite electrónico, el pago se realiza en el momento mediante tarjeta de crédito/débito. También podrá realizarse en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana, debiendo solicitar cita previa.

Los demandantes de empleo, con antigüedad mínima de dos años en el momento de la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas y que carezcan de rentas superiores mensuales al salario mínimo interprofesional, tendrán una reducción del 50 por ciento. En este caso deberá aportar:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991			Nº:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- Declaración jurada de no percepción de rentas por encima del límite fijado.

El documento de pago y/o la documentación acreditativa de encontrarse en situación de reducción de tasas, se adjuntará al modelo de instancia.

En relación a la devolución de las tasas, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado/a. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

3.3 Lugar de presentación:

Preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: www.alcobendas.org.

Si no dispone de medios electrónicos, en el Registro Municipal presencialmente acudiendo a las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) con cita previa, o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del proceso selectivo implica la autorización de las personas candidatas a la exposición de sus datos identificativos codificados en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.4 Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en BOCM. Se publicará también en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (lugar oficial de comunicación a todos los efectos).

3.5 Listado de admisión

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada de RR.HH, en el plazo máximo de quince días hábiles, dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con mención expresa del motivo de exclusión en su caso, que se hará pública en la web municipal www.alcobendas.org concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones o subsanación de errores. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El mismo Decreto contendrá la composición nominal de la Comisión de Valoración, según se establece en las Bases Generales, así como la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la oposición.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 7991			N°:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

3.6 Listado de admisión definitivo

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, dictará un nuevo Decreto declarando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y confirmando la fecha, lugar y hora del primer ejercicio.

4 PROCESO SELECTIVO

4.1 Oposición

Se realizará un ejercicio que consistirá en un cuestionario de un máximo de 50 preguntas de las siguientes características:

- Preguntas tipo test con 3 opciones de respuestas de las cuales solo una será la correcta.

El contenido de las preguntas estará relacionado con el temario correspondiente establecido en el anexo I, así como con las funciones a desempeñar.

Se publicará el cuestionario y la plantilla de respuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas.

4.2 Calificación del proceso selectivo

El ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada pregunta correcta puntúa 0,2 puntos.

La Comisión de Valoración establecerá la nota de corte para constituir el orden de cada una de las cuatro Bolsas de Empleo mediante la adopción del acuerdo correspondiente. Teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimiento de estos, y sin identificar a ninguno de los opositores/as, se decidirá cuál será la nota de corte para superar este ejercicio.

5.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

5.1 Listas provisionales y periodo de alegaciones

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, y a propuesta de la Comisión de Valoración, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará Resolución con el resultado con las puntuaciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor, como Listas Provisionales.

Contra este resultado, podrán presentarse alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación. El órgano de selección, por motivos de urgencia en la cobertura del puesto, podrá acordar la reducción de

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991			Nº:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

dicho plazo de alegaciones a 5 días hábiles, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 Publicación Listas Definitivas

Tras la resolución de las posibles alegaciones, la Comisión de Valoración propondrá a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, dando lugar a cada una de las dos Bolsas de Empleo.

La Concejalía Delegada de Recursos Humanos aprobará mediante Resolución las dos Bolsas de Empleo de Técnico Superior de Salud que se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas:

- A) Bolsa de empleo de Técnico Superior de Salud (especialidad Técnico/a de Salud Pública)
- B) Bolsa de empleo de Técnico Superior de Salud (especialidad Técnico/a Superior Laboratorio)

Los nombramientos interinos /contrataciones temporales que se produzcan según las necesidades, se revocarán cuando finalice el objeto de los mismos.

Los aspirantes propuestos, una vez publicada la Lista Definitiva, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda en el caso de que se hayan opuesto a su consulta por medios electrónicos. La justificación de la experiencia será mediante la Vida Laboral, y en el caso de no quedar clara la información en la misma se solicitará un certificado de funciones desempeñadas. También habrá que presentar el Currículum Vitae. La justificación de la titulación será mediante el título correspondiente.

El plazo de presentación de los documentos será como máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista Definitiva.

Se podrán solicitar requisitos complementarios de formación y experiencia, si la contratación se produce como consecuencia de la firma de un convenio o la recepción de una subvención, entre cuyos requisitos se incluyan otros adicionales a los especificados en estas bases.

ANEXO

TEMARIO BOLSAS DE EMPLEO TÉCNICO SUPERIOR SALUD

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991			Nº:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Temario común

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales.
2. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
3. Organización institucional y competencias de la Comunidad de Madrid, en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): El Municipio. Territorio y población. Competencias y organización.
5. El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas. El Reglamento Orgánico del Pleno.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
7. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.
8. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica y la e-administración: Identidad digital: firma y certificados electrónicos (Capítulo II, Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público.
10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Objeto, ámbito de aplicación y Principios generales.
11. Los servicios sociales: Actuaciones del sistema público de servicios sociales según la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
12. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.
13. Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía-DigComp 2.1. Aplicación de competencias digitales.
14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales y Principios y derechos del interesado.
15. Modelos EFQM en la Administración Local. Nuevo modelo de evaluación 2020.

Temario específico comun

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991			Nº:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

1. La Salud Pública. Concepto actual de Salud Pública, Medicina Preventiva y Salud Comunitaria. Binomio de Salud-Enfermedad. Concepto «One Health». Factores condicionantes y determinantes de la salud.
2. Políticas sanitarias de Organismos sanitarios: OMS, Consejo de Europa y Unión Europea, Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC). Coordinación con la política sanitaria estatal.
3. Concepto de igualdad y equidad. Desigualdades de la Salud. Determinantes sociales de la salud y sus efectos. Desigualdades en salud
4. La Promoción de la salud. Instituciones Internacionales de Promoción de la salud. Carta de Otawa y otras conferencias internacionales. Evolución histórica, conceptos y principales líneas de intervención. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables.
5. La Educación para la salud. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria. Métodos directos e indirectos.
6. Epidemiología. Fuentes de información. Las variables en epidemiología. Causalidad. Los errores en los estudios epidemiológicos. Identificación y control de sesgos.
7. Tipos de estudios epidemiológicos. Características principales de los estudios transversales, de cohortes, casos-control, experimentales y cuasi experimentales
8. Epidemiología clínica. Incidencia, prevalencia y mortalidad. El ensayo clínico. Medida del nivel de salud: indicadores e índice de salud. Encuestas de salud.
9. Demografía sanitaria. Fuentes de información demográficas. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica: principales índices y tasas. El tiempo en demografía.
10. Sistemas de información sanitarios. Concepto. Tipos. Disponibilidad y aplicación. Otros sistemas de información de importancia para la salud.
11. Estadística. La variabilidad en las ciencias biológicas. Conceptos de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Muestreo probabilístico y no probabilístico. Distribución normal, binomial y de Poisson.
12. Estadística descriptiva. Variables continuas y discretas. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de centralización y de dispersión.
13. Diagnóstico de salud. Conceptos generales. Utilidad y aplicaciones en la planificación. Informes del estado de salud de la población en la Comunidad de Madrid: objetivos, estructura, fuentes de información e indicadores.
14. Ley General de Sanidad. Ley General de Salud Pública.
15. Sistema Nacional de Salud. Estructura y Organización. Ley General de Sanidad Colaboración institucional. Criterios generales de Coordinación sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Comisión de Salud Pública.
16. Sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. Estructura y organización de los Servicios de Salud Pública. Ley Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 12/2001
17. La Planificación sanitaria. Definición y Concepto. Tipos de planificación. El diseño de las políticas sanitarias. Programas de salud.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991			Nº:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

18. Evaluación. Concepto, tipos y aplicación. Evaluación de programas. Eficacia, eficiencia y efectividad. Coceptos basicos y aplicaciones. Indicadores de salud.
19. Alertas de Salud Pública. Reglamento Sanitario Internacional. Sistema de Alerta Precoz y Respuesta rapida en el ambito europeo y estatal. Sistema de alerta rápida en Salud Publica de la Comunidad de Madrid.
20. Vigilancia epidemiologica. Conceptos generales. Sistemas de Vigilancia epidemiooogica en España y Europa. Normativa.
21. Estudios de Brotes Epidémicos y actuaciones ante una sospecha de un brote.
22. Concepto de calidad y calidad total. Norma ISO y modelo EFQM. El control de calidad en el sistema. Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Temario específico de cada Bolsa de Empleo

A) Temario específico Bolsa de Empleo Técnico Superior de Salud (especialidad Técnico/a de Salud Pública)

1. Seguridad alimentaria. Principios de análisis de peligros y puntos críticos. Tomas de muestras de los alimentos, pruebas analíticas, medidas cautelares y retirada de productos alimentarios. Infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor. Legislación específica.
2. Requisitos del etiquetado de los alimentos e información nutricional suministrada al consumidor. Legislación específica (Norma general de etiquetado, publicidad y promoción RD 1334/1999). Reglamento 1169/2011 información nutricional suministrada a consumidor).
3. Conservación de alimentos. Clasificación, métodos y sus bases tecnológicas. Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos.
4. Contaminantes en alimentos. Tipos. Implicaciones en seguridad alimentaria. Microbiología de los alimentos. Criterios microbiológicos de los alimentos. Disposiciones aplicables.
5. Salud Ambiental. Conceptos básicos. Riesgos ambientales sobre la salud. Metodología del diagnóstico de salud ambiental. Evaluación del impacto ambiental. Legislación.
6. El agua. Ciclo hidrológico. Actividades consumidoras de agua. Ley de Aguas y su desarrollo. Sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público. Inspección y control sanitario de abastecimientos y de la calidad de aguas de consumo. Legislación. Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC). Legislación.
7. Aguas recreativas. Piscinas y parques acuáticos. Riesgos para la salud. Inspección y control sanitario. Legislación. Aguas recreativas (II). Zonas de baño. Riesgos para la salud. Inspección y control sanitario. Legislación. Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NÁYADE).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7991			Nº:	
Fecha: 04/06/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 466884 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

B) Temario específico Bolsa de Empleo de Técnico Superior de Salud (especialidad Técnico/a Superior Laboratorio)

1. Diseño de un Laboratorio de ensayo. Instalaciones, equipos y personal. Medidas de seguridad e higiene.
2. Calidad de los productos alimentarios. Legislación alimentaria en España y Comunidad Europea.
3. Alteraciones de los alimentos y de las aguas (de consumo, de baño). Fuentes de contaminación. Microorganismos indicadores y patógenos. Significado higiénico – sanitario de microorganismos. Riesgos para la salud. Determinación de polen ambiental.
4. Análisis microbiológicos y físico químicos de muestras. Métodos de muestreo. Preparación de la muestra. Fundamento de los métodos de análisis.
5. Control de calidad de los equipos (calibración, verificación y mantenimiento).
6. Trazabilidad de las medidas. Validación de métodos de ensayo: Precisión, exactitud, sensibilidad. Cálculo de incertidumbres asociado a ensayos y a calibraciones.
7. Laboratorios de análisis de aguas, legionela y alimentos. Laboratorios de referencia. Organismos acreditados. Sistemas de Garantía de Calidad.

Código de Verificación Electrónico (CVE):F5HQEv8qSIAWsxz2E1NC3w2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	F5HQEv8qSIAWsxz2E1NC3w2	FECHA	04/06/2021	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			